



*EXTRACTO de las ayudas "I convocatoria de ayudas LEADER en marco de la EDLP de La Serena para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas". (2017060930)*

BDNS(Identif.):345262

BDNS(Identif.):345265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

**Primero. Objeto.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, las líneas de ayuda dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa correspondientes a "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de La Serena en Extremadura contemplando 19 municipios: Benquerencia de La Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Castuera, Capilla, Esparragosa de La Serena, Higuera de La Serena, La Coronada, La Haba, Magacela, Malpartida de La Serena, Monterrubio de La Serena, Orellana de La Sierra, Orellana La Vieja, Peñalsordo, Quintana de La Serena, Valle de La Serena, Zalamea de La Serena, Zarza Capilla.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición. En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 750.000€ que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Un mes contado a partir el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de mayo de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

